



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 2
OM022/14

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº.- 022/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-2, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de 17 de febrero de 2014 suscrita por el Arq. Moisés Torres Chivé Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Honorable Presidente Concejo Municipal de Sucre, solicitando condecoración al Club Atlético Cultural y Social "SOCONOS" por sus 40 ANIVERSARIO.

Que, hace años atrás, Sucre se constituía en una ciudad tradicional donde todos eran conocidos, unos por los apodos tradicionales, de las calles y barrios donde procedían, concentrándose niños jóvenes y mayores en la histórica plaza 25 de mayo, en la que se concentraban para sus tertulias y paseos de distracción del capitalino.

Que, como consecuencia de acudir a la Plaza de Mayo, para consolidar estrechos lazos de amistad en base a los juegos tradicionales, carnavales y paseos cotidianos, surge el 21 de febrero de 1974 el Club Atlético, Cultural y Social "SOCONOS" sigla que significa "SOMOS CONOCIDOS SIEMPRE" y que hasta ahora sus integrantes se constituyen, desde el exterior del país como del interior para celebrar su aniversario y recordar vivencias inolvidables que perduran en cada uno de sus integrantes.

Que, por la trayectoria polifacética SOCONOS, club que logro en el ámbito deportivo alcanzaron el CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE FUTBOL DE SALON DE 1979 DENOMINADO JOSÉ MARIA PLA organizado por la FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE SALON. En el ámbito cultural alcanzan el primer lugar del FESTIVAL DE TEATRO 1984 organizado por el Municipio de Sucre con la OBRA TEATRAL "SURTONIO PIMIENTA DEL AUTOR TRISTAN MAROF. Por lo descrito precedentemente es pertinente el de ofrecerle un reconocimiento al CLUB ATLETICO CULTURAL Y SOCIAL "SOCONOS".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme a la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º.-CONCEDER, en conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en los incs. a), d) y e), aprobado por Ordenanza Municipal Nº 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal Nº 141/03, la Condecoración denominada, **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CIVICO"** al:

CLUB ATLETICO, CULTURAL Y SOCIAL "SOCONOS"

Por los 40 años de vida de amistad y expresión de la tradición Sucrense.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2 de 2
OM022/14

Art.2°.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 21 de febrero de 2014 a horas 17:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profra. Arminia Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....²¹.....días del mes de febrero del año dos mil catorce.



Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE